

ESTUDIOS PREVIOS

**INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
(DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, La alcaldía Municipal de Quibdó, requiere contratar por medio del procedimiento de MINIMA CUANTÍA en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad y deber del alcalde de Quibdó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento sostenible y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El artículo 79 de la constitución política dice así: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar las condiciones ambientales y la salida de las personas.

El Plan de Desarrollo Nacional en materia de Saneamiento Básico, establece lo siguiente: "En Cuanto al sector de agua potable y saneamiento básico, una vez bajen las aguas y se identifiquen las afectaciones se tiene considerado reparar la infraestructura de acueducto y alcantarillado, mejorar la calidad del agua vertida a cuerpos hídricos receptores y el manejo de aguas lluvias en zonas urbanas", y continua expresando "El acceso a los servicios públicos mejor las condiciones de vida de la población, así como promueve la eficiente localización de usos y actividades para esto se requiere fortalecer la competencia, la regulación y la focalización de los subsidios del estado. De esta forma, en complemento a las acciones específicas que se incluyeron en los sectores de energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento básico". Al mismo tiempo en su pacto por la sostenibilidad, describe que será un país comprometido con la **Gestión Ambiental** y la mitigación del cambio climático, con una institucionalidad ambiental moderna, donde la biodiversidad se conserva y genera nuevas oportunidades de ingreso. Además, será un territorio resiliente ante los riesgos y los impactos de los desastres.

Programa de gobierno "QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE 2020 - 2023" en su eje estratégico "QUIBDÓ VERDE, LO HACEMOS POSIBLE: SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD"; El Chocó para el país y el mundo, es una potencia en biodiversidad, lo cual permite



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 89168001

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD

El compromiso de garantizar la sostenibilidad ambiental haciendo un aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales: Esta condición es una de las ventajas comparativas que tenemos en el departamento por la riqueza de flora, fauna y océanos; la oportunidad de oferta para venta de servicios ambientales, agua, reducción de carbono y cultura etnográfica. La administración dará prioridad para que las organizaciones étnicas puedan acceder de manera racional a obtener ingresos por la venta de estos recursos, e igualmente a los servicios oceánicos y pesca; para este propósito se desarrollarán las siguientes acciones:

El plan de desarrollo municipal **"QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE 2020 - 2023"**, línea estratégica **"QUIBDÓ VERDE, LO HACEMOS POSIBLE: SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD"**, su programa **"Gestión Ambiental y Gobernanza territorial"** y en la meta **"Realizar programas de protección del río Atrato desde elementos pedagógicos para el cuidado y disfrute. Cumplimiento sentencia T6 22, Orden Quinta y Séptima"**.

La Alcaldía del Municipio de Quibdó encabeza de la secretaría de la Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Gestión Ambiental busca lograr el **EQUILIBRIO AMBIENTAL** y la **SOSTENIBILIDAD** de los territorios, basados en la Gobernanza, de los territorios, la participación y la Educación ambiental de manera trasversal a todo los procesos desarrollados en busca de los objetivos para avanzar hacia un Eco-territorio; ya que desde el componente hídrico se ha venido realizando constantes recorridos, diagnósticos socio ambientales para evidenciar la problemática ambiental que presentan las de diferentes cuencas y micro cuencas que con las que cuenta el casco urbano del municipio de Quibdó.

El desarrollo de estas acciones permite el cumplimiento del Plan de acción de la sentencia T622 de las ordenes quinta y séptima; con los impactos sobre la calidad del agua, suspensión y distribución de los sedimentos contaminados sobre los peces, flora, fauna y los cambios físicos del fondo acuático principalmente, al mismo tiempo el fortalecimiento del proceso de certificación del territorio de Quibdó como destino turístico, la recuperación económica, social y ambiental, desde la recreación, sostenibilidad y aprovechamiento pesquero, aportar a la disminución de los efectos negativos del cambio climático, de los riesgos y aumentar la resiliencia de los territorios, mejorando la condiciones ambientales de nuestras fuentes hídricas y la calidad de vida en nuestros territorios.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Biodiversidad, ha venido realizando recorridos a nivel municipal, con el objetivo de evidenciar las problemáticas ambientales de las diferentes cuencas y microcuencas del área rural. En estos recorridos se evidencio, que el río Icho en gran parte, presenta problemas de saneamiento ambiental, debido a la cantidad de residuos y la acumulación de palizada que

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal: 270001
Tel: (4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Fecha:
Folios:



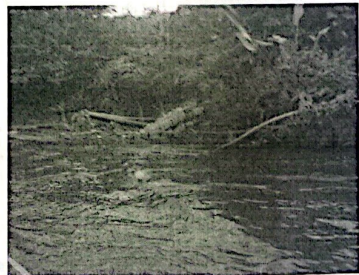
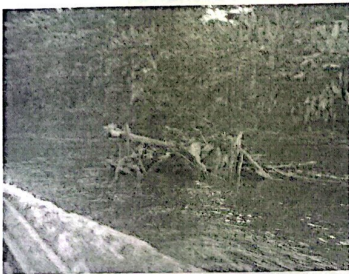
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 89168001

El vertimiento de residuos sólidos y líquidos en el río Icho, obstruyen la navegabilidad en el cauce del río, esto contribuye a que se generen accidentes continuos de las embarcaciones que a diario transitan este importante río, el cual es la vía de transporte principal para las comunidades riverañas contactarse con el resto del municipio; por lo tanto en aras de garantizar unas mejores condiciones de navegabilidad, se genera la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia y experticia, que realice trabajos estructurales y no estructurales; asignados que van desde la Limpieza, Rocería, Destronque y la transversalización de los procesos con educación ambiental en los territorios de manera participativa con una longitud de 1500 metros del río Icho, A continuación, prestamos evidencias de la situación actual.

ANTECEDENTES

Con el trasegar de los años se han realizado diferentes acciones e intervenciones en pro de mitigar y/o reducir los impactos que genera la acumulación de palizada y residuos en este río, la alcaldía ha venido realizando limpieza; desde allí, por lo menos una limpieza por año en él; ya que es una meta de mantenimiento, el cual es producido por el represamiento de todos los residuos sólidos y otros materiales que son arrojados de forma desmedida al río Icho por el poco amor y conciencia en las comunidades. Acciones que han permitido generar conciencia en la población y los hogares de las comunidades riverañas que generan mayor cantidad de residuos sólidos, no generan un manejo integral eficiente y agravan la problemática. Sin embargo, estas acciones requieren que el ejercicio pedagógico y de educación ambiental, sea permanente, para que las buenas prácticas de cuidado del medio ambiente logren ser naturalizados por las familias, y así mejorar las condiciones de vida y el entorno ambiental en el que viven, desarrollando acciones de aprovechamiento y así, generar Economía Circular en los territorios.



Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal: 270801
Tel: (4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Fecha:
Folios:



2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL RÍO ICHO; MEDIANTE LIMPIEZA, ROGERÍA Y DESTRONQUE DE 1500 METROS LINEALES Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "POR UN QUIBDÓ LIMPIO Y SOSTENIBLE" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de bienes, productos y servicios hasta el tercer nivel según los códigos y productos estándares de las Naciones Unidas (UNSPSC) para este Proceso de Contratación.

Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111600	[F] Servicios	[77000000] Servicios Medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111600] Rehabilitación ambiental
77121700	[F] Servicios	[77000000] Servicios Medioambientales	[77120000] Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	[77121700] Contaminación del agua
76121500	[F] Servicios	[76000000] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	[76120000] Eliminación y tratamiento de desechos	[76125000] Recolección y disposición de basuras

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
Corte de ramas de árboles cuya inclinación se orienta al cauce del río.	ml	1500
Destaponamiento (destronque, despalizada y limpieza).	ml	1500

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
 E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
 Código postal: 270001
 Tel.: (4) 6712175

QUIBDÓ
 Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: 
 Revisó: 
 Aprobó:
 Fecha:
 Folios:

Recolección y retiro del material que se encuentra en el cauce del río y disposición en un lugar adecuado.	Global	1
Jornadas socio ambientales mediante charlas sobre manejo integral de residuos sólidos, ordinarios y especiales (truncos de árboles)	Global Campañas	1
COSTO DIRECTO		
Administración (24%)		
Utilidad (6%)		
COSTO TOTAL		

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

2.2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DEL 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección de mínima cuantía, la cual se realizará mediante invitación pública formulada a través de la página www.contratos.gov.co, la Secretaría General del Municipio de Quibdó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

2.2.1.2. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad de la alcaldía del municipio de Quibdó establecerá el contexto del proceso de contratación así:

2.2.1.3. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los



servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

2.2.1.4. ANALISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

En atención a que la alcaldía del municipio de Quibdó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades de limpieza, rocería y destronque para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objetivo de realizar la limpieza, rocería y destronque de 1500 metros del río Icho, que recorre los corregimientos de Puerto Murillo y San Francisco de Icho del municipio de Quibdó.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar ofertas todas aquellas que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí planteadas, en especial las ubicadas en la ciudad de Quibdó, puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementaría el valor del servicio a contratar.

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	GDCH 046 - 2012	Minima cuantía	CHOCÓ - GOBERNACIÓN	ROCERÍA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA EL DOS PLAN DE RASPADURA, MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 30,476,400
2	ALDQ -208-03-12-2015	Contratación Minima Cuanía	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600 MTS DE LA QUEBRADA CASIMIRO DESDE EL BARRIO EL REPOSO II HASTA EL SECTOR DENOMINADO BUENA VISTA EN EL BARRIO REPOSO III, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ	\$ 28.700.000
3	ALDQ - 155-09-09-2015	Contratación Minima Cuanía	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE, DE 650 MTS DE LA QUEBRADA MURCIELAGO, DESDE EL SECTOR DENOMINADO MURRAPAL HACIA SU DESEMBOCADURA AL RIO MUNGUIDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ	\$ 26.220.000

2.2.1.5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

1. ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades.
2. ESTUDIO ECONOMICO: Para determinar el valor del contrato, procedimos a solicitar cotizaciones, de la cual se obtuvo una cotización así
3. ESTUDIO DE MERCADO: Si bien es cierto, la súper intendencia de industria y comercio establece las anteriores tarifas como reguladas para el mes que discurre, es importante argumentar que; la alcaldía cuenta con unos precios unitarios con los cuales realiza los presupuesto estos pueden variar dependiendo el consto, que su momento tengan los insumos o materiales.

2.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de Obra, según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

2.2.3. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

2. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Conocer el contenido de la invitación pública, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, a miembros del equipo de trabajo, cuando la presencia de dicho personal fuere requerida de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones y/o sus anexos, en el contrato, en la propuesta, o en el cronograma de trabajo aprobado.

Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio, en cumplimiento del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Rocería General y Limpieza de márgenes de 1500 metros del río Icho a la altura de los corregimientos de Puerto Murillo y San Francisco de Icho del municipio de Quibdó.
2. Destronque y limpieza de 1500 metros del río Icho a la altura de los corregimientos de Puerto Murillo y San Francisco de Icho del municipio de Quibdó.
3. Recolección, aprovechamiento y retiro del material que se encuentra en el cauce del río Icho a la altura de los corregimientos de Puerto Murillo y San Francisco de Icho del municipio de Quibdó.
4. El CONTRATISTA se encargará de entregar con oportunidad y calidad los mantenimientos de limpieza del río Icho, y en todo caso deberá cumplir con las necesidades de la Secretaría de Medio Ambiente y Biodiversidad, según requerimientos establecidos en el estudio y los documentos previos.
5. Realizar registro fotográfico antes y después de la obra, para efecto del informe final.
6. Garantizar la disponibilidad y el trabajo del equipo propuesto para cumplir con el contrato, sin perjuicio de las modificaciones de personal que sean aprobadas por la Supervisión del contrato, siempre que cumplan con las condiciones mínimas solicitada para el presente proceso de selección.
7. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. (álbum fotográfico y certificación del supervisor).
8. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
9. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
10. Presentar al supervisor una vez aceptada su oferta, el kit de riesgo con el que contará el personal que hará parte de la ejecución del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldiaguibdo-choco.gov.co
Codigo postal: 270001
Tel: (4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: 
Revisó: 
Aprobó: 
Fecha:
Folios:

3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio de Quibdó en desarrollo del contrato.
5. Coordinar el recibo de las instalaciones, entrega de las mismas, instalación de los equipos, del recurso humano, de las armas, y demás relacionados para el inicio de la ejecución del contrato, así como al finalizar la ejecución del contrato, firmando las respectivas actas.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Biodiversidad o quien este delegue para tal fin; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y la aprobación de la respectiva póliza de garantía.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará a la altura de los corregimientos de Puerto Murillo y San Francisco de Icho del municipio de Quibdó.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.975.444,30) MC/TE, INCLUIDO IVA. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

6.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así: El 100% del valor del contrato una vez finalizado su ejecución, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.


MARLIDIS PALACIOS PALACIOS
Secretaria de Medio Ambiente
Original Firmado

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Codigo postal: 270001
Tel: (4) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró: 
Revisó: 
Aprobó:
Fecha:
Folios: